

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulacion por extravio de un titulo de Licenciado en Farmacia y la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo*

Por haber sufrido extravío, al ser enviado por este Ministerio a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, el título de Licenciado en farmacia de doña María Cruz Keller Arquiza, expedido con fecha 23 de febrero de 1954, folio 185, número 62:

Esta Subsecretaria ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto, el expresado título y se proceda a la expedición, de oficio del duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1973.—El Subsecretario, Rafael Menéndez del Allende.

Sr. Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se modifica la de 13 de febrero de 1971 que autorizaba a las Empresas «Hidroeléctrica Española, S. A.» y «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de la subestación transformadora denominada «Alcobendas».*

Visto el escrito de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, de fecha 29 de enero de 1973, en el que interesa a solicitud de las Empresas «Hidroeléctrica Española, S. A.» y «Unión Eléctrica, S. A.», a quienes por Resolución de fecha 13 de febrero de 1971 de la extinguida Dirección General de Energía y Combustibles, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1971, se les autorizó la instalación de la subestación transformadora denominada «Alcobendas», que se subsane el error que figuraba en la documentación presentada por las Empresas peticionarias para la tramitación del expediente, en la que figuraba el emplazamiento de dicha subestación en término municipal de Alcobendas (Madrid), cuando en realidad pertenece al término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que queda modificada dicha Resolución en el sentido que donde dice: «..... que se denominará «Alcobendas» .....», debe decir: «..... que se denominará subestación de «San Sebastián de los Reyes», sita a la margen derecha de la carretera nacional 1, en su kilómetro 20,5, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes».

Madrid, 21 de marzo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de don Simón de Diego Arranz, referencias RI. 316, expediente 21.900, F. 262, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a don Simón de Diego Arranz, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 KV., de 303 metros de longitud con origen en un apoyo normal de la actual línea a Escobados y final en el centro de transformación de Quintanaojo, y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la

Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación eléctrica que se autoriza, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de marzo de 1973.—El Delegado, provincial, Eduardo Ramos Carpio.—2.509-A.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Electra Villariezo, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Electra Villariezo, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 8.051 metros, tensión 28 KV., conductor aluminio acero de 54,8 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y metálicos, aisladores de cadena cuatro elementos, sustitución postes metálicos en la línea, tramo Conil-Casa Posta a subestación Vejer.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 20 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—3.311-C

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.025. «Matilde». Cuarzo, 150. Semillas y La Nava de Jadraque.  
2.031. «Ildefonso». Cuarzo, 405. Cabida, Bocigano y otros.  
2.032. «Pablo». Feldespato, 3.714. Cardoso de la Sierra y Bocigano de Guadalajara y Montejo de la Sierra y otros de Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Guadalajara, 24 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Arturo Ruiz-Falcó.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/786 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Alhaurín de la Torre.  
Estación transformadora: Tipo interior, de 180 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/380-220 V.  
Objeto: Suministrar energía al poblado Doñana, sito en la zona regable del Guadalhorco.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 13 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—3.306-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que han sido cancelados por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 6.109. «Santa Gema». Hierro y magnesio. 83. Mijas.
- 6.122. «María Fernanda». Magnesio y hierro. 130. Alhaurín de la Torre y Mijas.

Lo que se hace público para general conocimiento, no declarándose franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, según Orden ministerial de 17 de junio de 1971, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto del mismo año.

Málaga, 15 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Zetor», modelo 5748.**

Solicitada por «Montalbán, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca modelo 5511, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1967.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Zetor», modelo 5748.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 52 (cincuenta y dos) CV.

Madrid, 24 de marzo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Zetor», modelo 5718.**

Solicitada por «Montalbán, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca modelo 5511, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1967.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Zetor», modelo 5718.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 52 (cincuenta y dos) CV.

Madrid, 24 de marzo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Billetes de Banco extranjeros**

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 23 al 29 de abril de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles actualizadas a cotización en el mercado español</i>		
1 dólar U. S. A.		
Billete grande (10)	57,51	57,81
Billete pequeño (2)	57,51	57,81
1 dólar canadiense	36,79	37,26
1 franco francés	12,54	12,66
1 libra esterlina (10)	141,66	143,68
1 franco suizo	77,52	17,70
100 francos belgas	141,85	143,27
1 marco alemán	20,92	20,99
100 liras italianas (10)	9,14	9,27
1 florin holandés	19,14	19,33
1 corona sueca	12,62	12,75
1 corona danesa	9,15	9,24
1 corona noruega	9,60	9,70
1 marco finlandés	14,64	14,79
100 cheques austríacos	275,37	276,12
100 escudos portugueses	227,19	229,46
100 yens japoneses	21,23	21,43
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,94	12,06
100 francos C. F. A.	24,71	24,96
1 cruzado	7,53	7,81
1 peso mejicano	4,34	4,58
1 peso colombiano	1,70	1,72
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,47	0,48
1 holivar	12,93	13,06
1 peso argentino nuevo (10)	No disponible	
100 dracmas griegos	187,51	189,39

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
- (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
- (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
- (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
- (5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 23 de abril de 1973.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**RESOLUCION de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación forzosa correspondiente al polígono de actuación municipal número 26, segunda fase, del Plan Especial de Ordenación de la «Avenida de la Paz».**

Se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que en los días y horas que a continuación se reseñan y en la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, número 129, c/v a Paraguay, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia y perteneciente a los siguientes titulares: